



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## **AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 4 DE MAYO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE, 4 DE MAYO DE 2022. RAD. NO. 11001020300020220128400.1. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA, MEDIANTE APODERADO, POR GILDARDO BONILLA SALAZAR Y JULIANA ANDREA BONILLA GALLEGUO CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, SALA CIVIL. A TRAVÉS DE SECRETARÍA, SE ORDENA ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE LA DEMANDA, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO, A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CONVOCADA Y AL JUZGADO 11° CIVIL DEL CIRCUITO DE ESA MISMA CIUDAD, ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO CRITICADO (RESPONSABILIDAD MÉDICA N.º «2016-000671»), PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 2. AL ABOGADO JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA SE LE RECONOCE PERSONERÍA PARA COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL EXTREMO PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO. 3. SOLICÍTESE AL ENTE ACCIONADO RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL DECRETO 2591 EN CITA.. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL